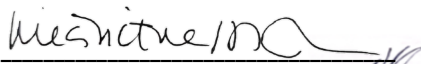


CIRCULAR INFORMATIVA N°009 – 2025 DIRECCIÓN EJECUTIVA

Para: Grupos de interés Fundación EPM
De: Dirección Ejecutiva
Asunto: Costos de reproducción de la información pública
Fecha: 31 de julio de 2025.

La Dirección Ejecutiva se permite informar a todos nuestros Grupos de Interés que de acuerdo a lo ordenado por la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 reglamentada por el Decreto 1081 de 2015, "*Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*", que en los casos en que el ciudadano en ejercicio del derecho de petición solicite a la Fundación EPM la información que pueda ser reproducida a través de medios electrónicos o digitales no se le cobrará valor alguno por dicho concepto; sin embargo y excepcionalmente, sí se presentara alguna petición con características no habituales que deriven en pagos cargados a la entidad, deberán ser asumidos por el peticionario, situación que se le dará a conocer mediante documento en el cual se le brindaran las indicaciones de manera individual sobre el valor a asumir por concepto de costos de reproducción de la información solicitada, pagos que se realizarán a favor de la Fundación EPM.

Cordialmente,



Lina Victoria Hoyos Jaramillo

Directora Ejecutiva

Fundación EPM